

S.M./C²B

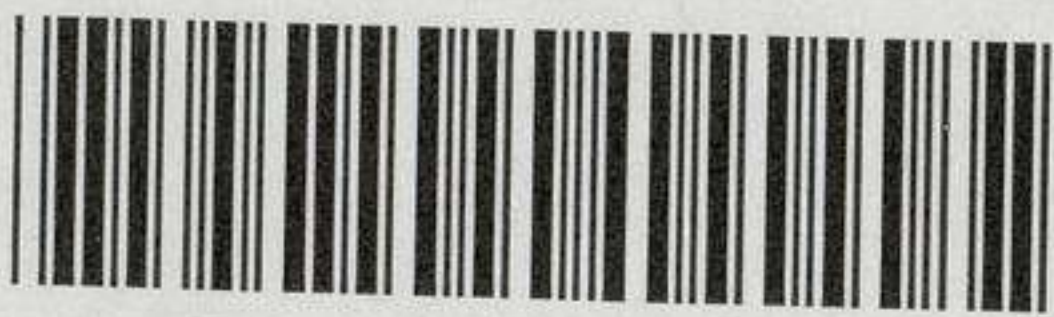
SM
C^a6
238

54

58



460-212-2



1055655

SM C*6 238

725.51/46.75 Maón
ROD

LAZARETO DE MAÓN

ó

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUS OBRAS,

REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE SU

ESTADO ACTUAL Y PROYECTO

PARA QUE SEA GENERAL Y

EL PUERTO FRANCO EN

BENEFICIO DEL COMERCIO DEL

MEDITERRÁNEO,

QUE

POR LO QUE PUEDE CONVENIR,

ANTES DE ARREGLARSE

EL RAMO DE SANIDAD,

dedica al poder legislativo

MANUEL RODRIGUEZ.



SM
276
238

Maón: en la inprenta de Pedro Antonio Serra
año de 1813.

R-327A

R-327A

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUS OBRAS,
REFLEXIONES CRITICAS SOBRE SU
ESTADO ACTUAL Y PROYECTO
PARA QUE SEA GENERAL Y

El costoso lazareto de espurgo, que
tiene adelantado la nacion en la isla de
menorca, ribalizará con los mejores de
europa.

Hernandez Morejon. *Pensa-
miento de policia medica.*



Pegalada
por
D. Nicolás Lbeli
Año 1887.

Madrid: en la imprenta de Pedro Antonio Serra
año de 1813.



In dubiis tutior pars est eligenda.

Ranchin, de peste.

§. I.

Con el motivo de haber llegado á esta isla la noticia de la mocion echa á las córtes por el consultor de cirugíamedica onorario, Don Braulio Lopez, acerca de la necesidad de crear dos plazas de *físicos* para servicio del lazareto de este puerto, de lo que resultó la consulta á la junta superior de sanidad del reino; de esta á la de mallorca, y de la de palma á la de maón: me pareció que aría traicion á mis principios filantrópicos, agravio á mi patria, y desaire al arte saludable que profeso, sino abundase en mi opinion tambien, mayormente tratandose de un asunto tan importante, que teniendolo á la vista años ace, y abiendo reflexionado sobre él, me ha puesto en el caso de poder suministrar ideas al gobierno, no tan lisongeras, regularmente, como abrán podido ser las de los ilustres preinformantes, pero mas arregladas, tal vez, á los echos y al interés general de un pueblo magnanimo, que aciendo la guerra á los abusos, cuenta menos con los cuerpos fantasticos que le an alucinado asta aqui, que con las asociaciones cientificas que le an de asegurar la salud y la comodidad en lo sucesivo.

El tratar particularmente, y no de un modo general, como se ha echo, acerca del lazareto de maón, lo juzgo tanto mas preciso en la actualidad, en que tenemos de asiento en nuestra casa la peste, quanto

que no menos por la situación de aquel, respecto nuestras costas y las de las naciones con quienes comerciamos, que en razón de los puertos de levante y berbería de donde suele proceder esta, exige de nosotros que se den á las discusiones que sobre él se tengan, todo el grado de ilustración y verdad posible cuando se trata de arreglar el nuevo código de sanidad.

Sus juntas son sin duda las que tienen mayor número de datos y mas seguros para el mejor desempeño de esta obra, mas la especie de sujetos que las componen, el papel mezquino y subordinado de sus facultativos, el espíritu de mando, de arbitrariedad y aun de interés que puede mezclarse, cuando se trata de mejorar estos cuerpos posesionados del manejo de la salud pública, son motivos, arto poderosos, segun mi concepto, para que triunfe la preocupación y el orgullo, sobre la filosofía liberal, que tanto resplandece en las obras que nos van dando los padres de la patria. ¡El cielo no permita que el campo de la medicina, talado asta aqui por la ignorancia, sea nueva presa en lo sucesivo del despotismo. ! Asi como se an suprimido los jueces legos, como incompetentes para administrar justicia, ni aun teniendo asesores, del mismo modo deberian separarse de las juntas de sanidad los menestrales, los campesinos y los acendados inaptos para dirigir el ramo de salud, por mas que se ayan querido cubrir con los consultores facultativos. Si ante la lei todo español es igual, no pueden desmerecer los literatos una preferencia á que les acen acreedores sus luces cuando debe ceder en incalculable beneficio de toda la nacion. La ignorancia respectiva, es decir, el estar trocada la administracion de los asuntos para que cada uno es útil, ha sido en todos tiempos causa de las desgracias de los pueblos, de la arbitrariedad del gobierno, y de la monstruosa organización de las instituciones civiles.

Mientras la ilustración no opuso en asia y africa,

país natal de la peste, dique alguno á sus estragos, sino que teniendola la ignorancia como castigo enbiado por el cielo, á quien era inutil resistir, se contentaron sus naturales con procurar aplacar la ira de los Dioses con ecatonbes, talismánes, amuletos ó nominas: este fatalismo atroz la izo cundir rapidamente de una ciudad á otra, de una provincia á su inmediata, y anparandose sucesivamente de todo un imperio, llevarse en poco tiempo una tercera parte de la poblacion, repetir cada año y cundir sus focos asta despoblar el continente mas opulento del globo. La europa toda y principalmente la devota españa ha sido muchas veces victima durante la peste de su mal entendida piedad. ¿ En que tiempo fueron fundados mayor numero de conventos, iglesias, capillas y ermitas; encendidose mas la devocion de Sanlazarro, Sanroque y Sansebastian; instituídose romerías, peregrinaciones, ermandades, cofradías, ni votos de pueblos con tanta prodigalidad y menos efecto como en los calamitosos siglos de ignorancia? El no conocer las leyes de la naturaleza nos acia esperar esclusivamente de unos medios, en sí buenos, lo que pocas veces se alcanza sin el oportuno uso de los auxilios profilacticos de la medicina. Por esta razon dice sabiamente el adagio *á Dios rogando y con el mazo dando*. No son malos los jubileos, rogativas, procesiones, si consultando para ello las reglas de salubridad pública se procuran convinar los sagrados actos de la religion con las precauciones de sanidad.

Todabia viviriamos entumecidos en esta ominosa apatía si un cierto numero de sabios európeos no ubieran procurado, en egipto, librarse del azote del congio encerrandose en sus casas, sin mantener comunicacion alguna con los apestados. De este modo icieron ver á la posteridad que la separacion de los sanos y el secuestro de los enfermos bastaba para preservarse del contagio; de donde tomaron credito los *lazaretos*,

instituidos ya en el pueblo ebreo, enpleados contra la lepra por nuestros mayores, y contra la peste desde 1475, nueve años antes del tiempo que señala Mead.

Este allazgo afortunado, que no pudo ser obra de onbres iletrados, padeció los eclipses consiguientes á todos los grandes descubrimientos: la inadvertencia, la precipitacion y la necesidad, dieron lugar muchas veces, ó á que salieran del encierro antes de tiempo los secuestrados, ó á que, queriendo conciliar la incomunicacion con el trato exterior sirviendose de arbitrios intermedios, se contagiasen, resultando por consiguiente inutil el preservativo en uno y otro caso. De este modo un descubrimiento de sí mui provechoso manejado con inteligencia, fué despreciado como inpotente por no conocer los ignorantes las circunstancias que favorecian ó contrariaban su eficacia. Así ubiera quedado este precioso allazgo, y entregados los onbres á la incertidunbre y à la desesperacion en tiempos de peste, si los físicos, nacidos para socorro del genero umano, no ubieran llamado nuevamente la atencion de los pueblos acia este obgeto, ensayando nuevos experimentos. Por ellos quedan conprovadas dos verdades desde entonces: primera, que el secuestro para ser un remedio ciertamente preservativo, sobre ser absoluto, no debia bajar de cuarenta dias; y de aqui tomaron principio las *cuarentenas*: segunda, que las sustancias blandamente esponjosas y de superficie desigual, como lana, algodón y seda, eran mui propias para conservar la potencia contagiante y para comunicar la peste, deduciendose de esto las ideas de los *contumaces*.

Por mas que fueran imperfectos los conocimientos que se tenian entonces sobre lazaretos, cuarentenas, y contumaces, consistió menos este atraso en la falta de celo de los facultativos que en la obscuridad de los tiempos en que vivian. Mas trabajados despues por las repetidas pestes padecidas en europa desde el siglo catorce asta el diez y ocho, ilustrados por la filosofia de Descartes y de Newton, y animados de nue-

vos deseos de ser útiles á los pueblos, se les vió, trepando por los mayores peligros, rectificar las primeras observaciones, practicar otras y analizarlas de modo, que nos enseñasen verdades asta entonces desconocidas. En efecto la doctrina de los *miasmas* y de los *focos*, el conocimiento de las *esferas de actividad*, el influjo del calórico, el poder absorbente de los cuerpos animados, la doctrina de los espurgos, y en una palabra, *las leyes de sanidad* son obra de nuestros doctos predecesores.

Asi como las ciencias se mejoran por los progresos del entendimiento humano, con la misma proporcion eleban los sabios los esperimentos á esperiencias, y estas á principios, para organizar sus elementos y formar el santuario de la sabiduría, á que no se acercan los estultos, sino palpando y por casualidad. El conocimiento de la naturaleza contagiante de los focos, la certidumbre de su duracion y la facilidad de propagarse de un modo constante, pegados los miasmas á las ropas asta países muy remotos, se debe á los físicos; así como el de la fuerza divergente que dá á estos mismos focos el calórico, la facilidad de multiplicarse en las admosferas cerradas y la de insinuarse, aderirse y esconderse en los poros de los muebles, entre los tegidos de las ropas, y en el cuerpo mucoso subepidermico de los animales. Con estos principios tan sencillos como ciertos, emos podido esplicar porqué una vez infectada la provenza por un fardo de ropas, procedente de levante en el siglo catorce, repitió diez veces la misma plaga en el espacio de cincuenta años; porqué marsella fué desolada tantas veces por el contagio, desde mil quatrocientos setenta y seis asta el mil quinientos noventa y ocho; porqué cada año se reproduce en turquía la peste lebantína y en los estados unidos la amarilla; y porqué se ha endemizado esta dolencia en el medio dia de nuestra peninsula desde el mil ochocientos acá.

Adelantando los medicos mas sus trabajos, anali-

zando las estaciones, indagando el estado de bilificación en que nos allamos durante los veranos ardientes, precedidos de otoños, ibiernos, y primaveras frias y umedas, an podido descubrir, asi como por las modificaciones que inducen en los contagios el frio, las lluvias, los vientos y los frutos, el origen de la variedad de epidemias, la causa de repetir en ciertas ocasiones, de durar mas ó menos, de desaparecer en unos años, y de reproducirse en otros, de afectar à ciertas personas con preferencia, &c. El filósofo escudriña, compara y sabe sorprender á la naturaleza, á veces asta en sus mas reconditas operaciones, y lo que á él es mas convincente y útil, para el estúpido pueblo es confuso, improbable y dañoso.

Los individuos iletrados de que se forman las juntas de sanidad, no ven durante la triste escena de una ciudad contagiada, por lo comun, mas que con los ojos materiales que conducen á su oscura imaginacion los obgetos desfigurados y monstruosos. Asi es que sus decisiones son desatinadas y sus obras se operan con atolondramiento y sin conexion. El físico por el contrario medita á sangre fria en su gabinete los estragos á que dá lugar el descuido, la condescendencia y el desorden; calcula las dificultades que se oponen á que la medicina preservativa obre sus benéficos efectos y seguro de los medios que conviene adoptar, sale afanoso, armado del trueno de la elocuencia y del rayo de la filosofía á apresurar con el egenplo los instantes de ponerlos en egecucion. Conoce los numerosos medios de propagacion, la facilidad con que se producen y los terribles estragos que causan. No desmaya por esto: abiendo medido con anticipacion el poder desinfectante de la admósfera, la fuerza neutralizante de los gases, la virtud del secuestro, de las lluvias, del frio, de la ventilacion y de la linpieza; se lisongea de que podrá con su actividad dar un dia de consuelo al desgraciado vecindario que padece. De este modo

sucediera si las juntas de sanidad fuesen compuestas de facultativos y de literatos; entonces no se daría lugar á que la sanada crítica digese „ que mas dependen „ las enfermedades pestilenciales del descuido de los „ gobiernos que de la sevicia de su naturaleza. “ ¿ As- ta cuando arrastrarán las cadenas de la esclavitud de los legos los literatos.? ¿ Será posible que se ayan emancipado los españoles, y que permanezcan en el pupilaje todos los profesores del arte saludable.? Los lazaretos, los ospitales civiles y militares, los ospicios, las casas de espositos, la policía física de los campos de guerra, de los cuarteles, de los pueblos, . . . son presa de ombres iletrados, no teniendo en estos establecimientos de salud los sacerdotes del Dios de epidau- ro mas que un influjo secundario, subordinado y mez- quino. ¡ A! mucho me temo, sino se remueven estos ostaculos en la nueva legislacion, que no abremos abierto los ojos mas que á medias.

§. 2.

LAZARETO DE MAÓN.

Pocos puntos podrán indicarse en la costa meri- dional de la península, en todo lo que baña el me- diterráneo mas a proposito, para servir de lazareto general, como *menorca*. Situada esta isla á 10 grados, 38 minutos, 15 segundos E. de longitud; y á 39 gra- dos, 52 minutos, 10 segundos N. de latitud del meri- diano de cadiz; á bastante distancia del continente para no temer su infeccion, y á la mano al mis- mo tiempo para poder guarecerse en ella todas las embarcaciones contagiadas, pertenecientes á los puer- tos comprendidos entre el cabo de creus y el estre- cho de gibraltár; estando al paso del comercio de le- vante y costas de berbería con españa, lo que ofre- ce muchisima oportunidad para que estas embarca-

B

ciones agan sus cuarentenas y espurgos antes de tocar en la península; siendo de sí escueto todo su territorio, bañado frecuentemente por los nortes, de temperatura entre 8 y 27 grados del termómetro de R., de cielo despejado, libre de metéoros estremados, sin lagunas, estanques, ni ondonadas cenagosas; teniendo un bogéo de mas de setenta millas, en que se allan calas seguras y cómodos puertos para recibir todo genero de embarcaciones de comercio y de guerra, aunque sean en gran numero; finalmente el ser menorca abundante de carnes, de pesca, de legunbres y de cuanto es necesario para la vida umana; poblada de cuarenta mil abitantes pacíficos, laboriosos y benéficos; cortada de millones de paredes de piedra en toda su estension, que dificultan el ser inbadida: son circunstancias, que la dan la mas alta prerogativa para ser preferida al obgeto insinuado.

A estas buenas proporciones de localidad general, debemos añadir la que es propia á esta isla con relacion á las otras baleares, á toda la costa meridional de europa desde el estrecho de gibraltár asta el de los dardanelos, en que se incluye la de españa, francia, italia, golfo de venecia, turquía européa y el archipiélago; al resto de la costa meridional de asia y á toda la del norte de africa asta ceuta; por manera, que no ai puerto alguno de los parages insinuados de donde no puedan venir las enbarcaciones á este lazareto, como lugar mas á proposito para acer comodamente en él sus cuarentenas y espurgos. Para ello ofrece su *puerto* las mayores comodidades del mundo: capaz de todas las escuadras conocidas, inapreciable por su fondo y seguridad, y defendida su boca por varias baterías en una y otra costa, que cruzan sus fuegos, da superior recomendacion á *maón*, paraque pudiendo ser el enporio del comercio de lebante, y el almacen general de sus mercaderías, sirva al mismo tiempo su lazareto de centro de espurgo para que se distribuyan desde aqui, sin riesgo, á la

península, y sea el origen de nuestra futura prosperidad; mayormente si se establece otro en las costas del oceano, entre cádiz y fuenterrabía, en beneficio del comercio de las americas, islas atlánticas, mar del norte y báltico. Un sabio código de sanidad, dispuesto de concierto con las leyes fiscales, políticas y mercantiles, abreviaría en gran manera esta época venturosa. ¡Quiera Dios que conservemos la constitucion, que todo nos lo podemos prometer de ella!

Persuadido, sin duda, nuestro gobierno de estas razones y de la gran utilidad que de la construccion de este lazareto se seguiría, tomó sus medidas en 1793 para llevarle á efecto, y para elevar un monumento á la humanidad, no menos respetable por su objeto que por la suntuosidad de la obra, teniendo presentes para ello los planes de los lazaretos mas acreditados de europa. La españa, queriendo construir el suyo de un modo correspondiente á su dignidad, abrió desde luego, con mano generosa, el erario, se dió el encargo de su fabricacion á ingenieros hábiles, y en menos de catorce años se an concluido sus tres necesarias patentes, abiendo quedado así, mejor acabado y mas perfecto que cuantos le an servido de modelo.

Allase situado este edificio en la parte mas oriental de la isla, al lado del norte, detrás del cabo mola, á la derecha entrando en el puerto de maón, en una lengua de tierra correspondiente á felipet; elevada, rasa, como de tres mil varas de diámetro, de suelo petroso flojo, rodeada del mar en toda su circunferencia, á escepcion de un istmo, que la une á la sierra de Sanantonio, de 160 varas de largo y ancho, el cual á poca costa podia cortarse y dejar absolutamente aislado el lazareto. De este modo viene á estar colocado entre dos puertos: uno particular, que le pertenece enteramente llamado del lazareto ó *cala tequera*, en donde caven con seguridad gran numero de embarcaciones asta fragatas de guerra inclusives, con su de-

senbarcadero cómodo, agua potable en abundancia, y proporcion de poderse cerrar con una cadena á poca costa; el otro es el general, ó célebre *puerto maón*, en donde, sin tener comunicacion alguna con aquel, pueden anclar las escuadras y todos los barcos de comercio que se allen en libre practica. A esta bellisima situacion añade nuestro lazareto el estar dividido de villacarlos y maón por las aguas del puerto general, el no tener en sus alrededores pantanos que coinquinen su admósfera, edificios que se opongan á su ventilacion, y sobre defenderle una batería y tres torres de fuerza, se descubre su circumferencia desde dichos pueblos y desde los buques, paraque aun asta en esto se alle mejor condicionado; pues los ojos de los sanos son las mejores centinelas del edificio en donde están custodiados los enfermos.

Acercandonos mas al lazareto y examinando en si mismo su disposicion, se observa ceñido de una muralla comun bastante gruesa, construida de piedra de sillería, como todo el edificio, de 27 pies de elevacion, y 1440 varas de circumferencia, que mediante cuatro puertas magníficas, la principal de orden dórico con las armas nacionales, conducen á tres departamentos yá concluidos y en estado de servicio, pertenecientes á las patentes *sospechosa, sucia, y tocada*, circuidos separadamente por un muro particular y del murallon exterior por un espacio de veinte varas de intervalo y de su misma elevacion. A esto se añaden cinco torres colocadas en diferentes puntos del lazareto, desde donde los guardas de sanidad descubren cuanto ai que ver dentro y fuera para el buen desenfeno de su obligacion. De las cuatro puertas exteriores, entre las que miran al puerto del lazareto, la una sirve para entrar los enfermos en la patente apestada, y la otra para introducir los generos de contumáz en la sucia y sospechosa; y las dos restantes corresponden al puerto general por donde se mandan y sirven los departamentos, los cua-

les se dejan ver desde ellas formados de una arquitectura tan solida, como noble y sencilla.

1.º

Departamento de patente sospechosa.

Está destinado este departamento para recibir en él las personas y efectos, procedentes de puertos sospechosos ó que an rozado en la mar con barcos tenidos por tales. Circuido, como se ha dicho, de una muralla particular, oradada de seis puertas, colocadas oportunamente en los puntos convenientes á su servicio, incluye en su interior los siguientes edificios: veinte y cuatro abitaciones de pasajeros con sus cocinas, cisternas, pozo, pilas, comunes, locutorio, tribunas para oír misa, uerto magnífico y nória para regarlo; una enfermería espaciosa y comoda para recibir enfermos afectos de indisposiciones comunes, no pestilenciales, con labatorio, zaumerio, tribuna aparte, agua, lavadero y letrinas para estar separados en todo de los sanos; dos abitaciones divididas en 16 cuartos para alojar las tripulaciones de los buques, principalmente para patrones, pilotos, escrivanos &c. provistas de cocinas, agua, comunes, y demas aderentes necesarios; dos salas corridas, grandes y ventiladas en que deben alojarse la marinería, criados y mozos de cordel; dos almacenes grandiosos, ventilados y seguros, divididos en parte alta y baja, con sus ranpas, rastrillos y 80 largos poyos de piedra, aquellos para custodiar los generos, y estos para orearlos; una cavalleriza para 20 animales, provista de pagera, abitacion para mozos, pozo, y abrevadero; y finalmente un corralon capaz de recibir gran cantidad de ganado vacuno, lanár, ó de cerda.

2.º

Departamento de patente sucia.

En este departamento deben recibirse las personas

y efectos de barcos, que viniendo de lugares apestados ó abiendo tenido en el camino roce con quien lo está, se reputan de *patente sucia*.

Ademas de tener, como el anterior, su cerca propia con las puertas precisas, abitaciones enfermería &c. se nota de particular una casa destinada para el portero, un cuerpo de guardia, cuatro uertos, en lugar de uno, cinco almacenes, teniendo el primero solo dos, un copioso algibe, con su nória y cañerías para en caso de escasear el agua, enbiar á los otros departamentos, la que necesiten; una torre, desde donde se registra todo el lazareto, puertos y poblaciones cercanas, y finalmente está distribuida esta patente con tal inteligencia, que pueden avitar en ella, sin roce, las diversas tripulaciones, que vayan entrando, y se allen en distintas épocas de cuarentena y espurgo. ¡Ventaja de alta consideracion en un lazareto general!

3.º

Departamento de patente tocada.

En lo mas oriental, elevado y seguro del lazareto está este departamento, que construido á modo de ospital, y conpuesto de tres enfermerías separadas entre sí, rodeadas de su cerca peculiar, dividida cada una en seis piezas, con sus cocinas, pozo de agua potable, laboratorio, zaumerios y comunes: sirve para recibir las personas afectas de enfermedades pestilenciales. Tiene ademas una alta torre para abitar un vigía, verjas dobles de fierro, al través de las cuales puede ablar-se desde la patente sucia con los enfermos y sus asistentes, proveerles de lo necesario, &c.

CAPILLA Y CEMENTERIO.

Casi en el centro del lazareto, en medio de un área circular, rodeada de petril y estacada, puesta como á 20 varas de las tribunas de los dos primeros

departamentos, se eleva magestuosamente sobre cinco gradas circulares, una capilla octagonal, conica, rodeada de cristales, desde donde el Sacerdote dice misa, que pueden oír, á un mismo tiempo, todas las personas del lazareto, á escepcion de las verdaderamente contagiadas. Finalmente al lado de la patente mala se ha dejado un espacioso cuadro ceñido de altas paredes, con una cruz de piedra en medio, en donde se entierran los difuntos del lazareto. Así pues, resumiendo cuanto contiene, este edificio, resulta: que consta de 1 muralla comun, de 3 particulares, de 5 torres para vigías, 141 abitaciones, 7 almacenes con 120 poyos para serenar los contumaces, 2 enfermerías para indisposiciones ordinarias, 3 para apestados, 5 zaumerios, otros tantos laboratorios, 49 cocinas. 53 comunes, 1 capilla, 30 tribunas con locutorio, 6 cisternas, 2 nórias, 9 pozos, 5 uertos, 2 cavallerizas, igual numero de corralones, cuerpo de guardia, con el correspondiente surtido de chimeneas, inbornales, rastillos, verjas, escaleras, puertas, ventanas, llaves subalternas y maestras; todo rotulado y distribuido segun el mejor orden y esquisito gusto; por manera que no solo ay en este edificio quanto basta al benéfico obgeto á que se destina, sino que resplandece en él cierta comodidad lujosa, que promete alagüeños auspicios á los navegantes, que teniendo la desgracia de ser apestados, conduce la providencia al lazareto de maón. Ni obsta en contrario de esto el reparo de que faltando el cuarto departamento, y estando por lo tanto incompleta la obra, carece de las proporciones necesarias, pues aunque sería oportunísimo que se ubiese construido ya, para lo cual se abia echo el presupuesto de que costaría cuatro millones de reales, teniendo en su imediacion la isleta de la cuarentena perteneciente á la sanidad, es claro que reparando sus deterioros, puede servir de *patente limpia*, sin ninguna dificultad, supliendo al departamento que falta. ¿La isla del ospital no podria des-

tinarse con bentaja á este mismo obgeto?(1.)

§. 3.º

Desde el 1793, en que se principió la obra, asta el 1807 en que se concluyeron los tres departamentos actuales, dirigió el lazareto y sus obras una junta compuesta del comandante general de la isla, del de ingenieros, y de un ministro interventor, abiendo además para llevarlas á efecto un contador y un tesorero para la cuenta y razon, tres ingenieros para el detall, un arquitecto para la egecucion, guarda almacén, sobrestantes, y obreros. Los cinco ultimos años ha cuidado del edificio un director y un capitan de llaves, asistidos de un rondin y de un marinero con un bote para el transporte de la guardia y enpleados, de una á otra orilla del puerto. De esto se deduce no aber estado el lazareto organizado asta el dia, como debiera, para desenpeñar el benéfico y grandioso obgeto para cuyo logro se an gastado 5,632,746 reales vellon y dos maravedises . (2) Lo afflictivo de las circunstancias ha precisado algunas veces á recurrir á él, no obstante la falta de arreglo, como sucedió en 1803 con varios buques guardacostas del Rey; en 1809 con los militares enfermos procedentes del primer egército, en 1810 con la tripulacion y efectos

(1) *El plano de este edificio, tanto de las tres patentes acabadas como de la por comenzar, se dará por separado.*

(2) *Asi consta del estado general presentado por D. Andres de Ybañez, comisario ordenador de los reales egércitos, interventor entonces del lazareto, al comandante de la isla el brigadier D. Felipe Ramirez, en 2 de octubre de 1807.*

del místico 33, (1) y la del navio guerrero de la marina nacional, tocados de calentura amarilla adquirida en cartagena; en 1811 con los enfermos y empleados del ospital militar de esta plaza por haber tenido roce con los del navio de S. M. B. el temerario é invencible, que suponian padecer aquella misma dolencia; y en varias otras épocas con diferentes buques de guerra y mercantes. Mas en todos estos casos, sin desconvenir en el desenpeño de las reglas de sanidad segun se ha podido, es difícil creer aya sido del modo que debiera. Fuera de los usos indicados la mayor parte del tiempo, ó no se ha destinado á servicio alguno, ó ha servido en calidad de presidio, ó para acuartelar pasados y reclutas, ó para encerrar prisioneros y culpados.

Ningun conocimiento tengo de la primera creacion, estatutos é incidentes de la junta de sanidad de maon; ni tampoco del número de sus vocales, atribuciones ni gages, circunstancias, que poniendonos de manifiesto sus vicisitudes, ventajas y defectos, deberian servirnos de gran utilidad para juzgar con mas acierto sobre su estado actual. Mas por lo que descubre el buen juicio, podemos decir, que comenzó à emplear este ayuntamiento las reglas de sanidad, como encargado de la policia del pueblo, luego de haber principiado á ser comerciante menorca; pues este era el sagrado carácter que le imponia la

(1) *La prevision en que no faltasen socorros al equipage, la humanidad con que fueron administrados, el espíritu de orden é inperturbabilidad con que su comandante D. Fernando Dominici obró con la tripulacion de este místico, casi toda enferma ó muerta durante su travesía á este puerto, segundado del fisico de abordó D. José Ordáz, dan un gran realce á las prendas militares de este marino. ¡Loór eterno á los que sabiendo superar las grandes dificultades se manifiestan compasivos con los enfermos!!*

conservacion de la salud pública. Si fuese licito deducir el origen de esta junta de sanidad de congeturas, deberia tenerse presente para ello que abiendo abido en la ciudad de palma del reino de mallorca, desde principios del siglo XV, un *médico morbero* encargado de vigilar sobre las enfermedades pestilenciales, quien unido á siete personas sabias en 1475 formaron la primera *morbería ó junta de sanidad* en aquella isla; no sería de extrañar que, estando menorca desde el siglo XIII en poder de españa y dependiente de la que aun en el dia es capital de las baleares, ubiera recibido de ella la misma forma de gobierno de sanidad; si es que D. Galceran de Requesens en su *sentencia*, como juez árbitro en las desabencias de estos ayuntamientos en 1439, no la abia instituido yá. De todos modos será bueno, antes de formar opinion sobre esto, consultar la *istoria de menorca*, que está para publicar su benemérito ijo D. Juan Ramis y Ramis, de cuya literatura y buen juicio es de esperar que, abiendo reconocido todos los archivos públicos de la isla, nos pondrá en claro este y otros inportantes puntos, de que asta aora no podemos juzgar con seguridad.

Se sabe que la isla de la cuarentena ha sido durante muchos años el parage en que se confinaban los buques, acian su observacion los detenidos y el espurgo los que lo abian menester; no abiendo sospecha de gran riesgo, pues abiendo se ponian los enfermos y los contumaces en la isla de Colom, como sucedió con nuestros esclavos apestados en 1787, procedentes de argel; y en la consigna se an reconocido en todos tienpos las patentes, visitado los equipages y dado entreda por lo comun. Las reglas observadas en esto emanaban de una instruccion de sanidad formada en tiempo del Conde de Cifuentes, y del codigo que sirve de reglamento en el lazareto de marsella. Así desenpeñaban sus funciones los jurados de maón, asta que en virtud de real orden de 20 de julio de 1803 se instaló la junta segun actualmente

existe. Conponese del Comandante general de la isla en calidad de Presidente, del Jurado mayor como Vicepresidente, del Capitan del puerto, de los otros dos jurados mediano y menor, y de tres Morberos como vocales; de un Secretario sin voto, que tambien lo es del ayuntamiento, de dos Médicos, un Cirujano, un Diputado de sanidad y un Portero.

Sin pretender deprimir la opinion de los respetables miembros que an conpuesto en la primera y segunda época la junta de sanidad de maón, pues considero, que llenos de candor, de buena fé, y de los mejores deseos del acierto, se an esmerado siempre en corresponder á la confianza pública: Suplico á los actuales y presuntivamente venideros me respondan ¿si se creen con bastantes luces para desenpeñar esta confianza con alguna seguridad? ¿ó si reconocen en la junta nulidades á causa de las cuales deba mejorarse en lo sucesivo, ó no?

En toda corporacion, sea cual fuere su objeto, consiste el buen desenpeño de sus deliberaciones de lo enpapados que se allan sus vocales del asunto que se discute, ¿Que inteligencia podremos suponer en la nuestra acerca de la vida, de la salud, de la enfermedad y de la muerte del onbre sobre que versan sus deliberaciones? Conpuesta de dos militares, de tres patrones, artesanos ó sugetos semejantes y de igual numero de jurados, que si se esceptua el primero los otros dos ni aun suelen saber escribír, ¿infundirán bastante confianza sus decisiones para deponer en ellas nuestra seguridad, y para que estos individuos, respetables de otra parte, merezcan la direccion del ministerio esclusivo de *conservadores de la salud pública*? Ignorando el mayor numero asta el sentido de los términos mas trébales del codigo sanitario, no teniendo nocion alguna de los miasmas, de los focos, de las causas que los multiplican ó aniquilan, del modo como se inoculan, propagan y desarrollan; sin prin-

cipios de higiene pública ni privada, ¿podrán conocer las enfermedades, sus causas y diferencias? estarán en el caso de preveer las posiblemente venideras, la naturaleza de las reinantes, el influjo de las estaciones, la modificación que induce el clima, los alimentos, las pasiones...? ¡A! ¡imposible sería responder á esto de un modo favorable! Así es que las proposiciones echas en tales juntas no se discuten ó sus discusiones son sumamente generales, el meollo de la dificultad queda intacto, las determinaciones son vagas ó inciertas, si es que no llevan al mismo tiempo el carácter de oscuras y lesivas. Una carta de un marinero, un rumor vago, la palabra equívoca de un patron, puede bastar en manos de tales vocales para secuestrar con el mayor rigor, los primeros barcos que llegan, dando lugar á vejaciones que no causarían si fueran ilustrados. Lo mas admirable suele ser que recurriendo á la junta los interesados, se vé precisada, en fuerza de su nulidad á veces, á aber de rebajar la mitad ó mas del tiempo de la cuarentena decretada, sin mas fundamento que el que ubo para inponerla. ¡Como si pudiesen acerse transacciones con la peste!

La cantinela, con que se pretende satisfacer á estas dificultades, suponiendo que para esto tiene la junta sus facultativos, es ilusoria y puramente evasiva, pues sobre envolver un error de politica absurda y dañosa á la causa pública, de autorizar para decidir y ordenar á los legos, porque se an aconsejado con letrados; se sabe que no sienpre que es necesario recurrer á este medio; qué las consultas no las presentan bajo el aspecto debido para ser bien comprendidas; y qué muchas veces cuando acuden á los facultativos es con tanta frialdad é indiferencia, que apenas saben los consultados, cual deberá ser el exito de su dictamen al salir de junta. De otra parte sobre no tener voto los facultativos, y verse postergados al sastre, al zapatero, al labrador,... en negocios tan peculiares suyos,

debemos convenir en que para fundar un dictamen científico, se necesita analizar el punto que se propone, despejarlo de los incidentes que lo oscurecen, deducir de él las consecuencias y resolver breve y claramente. En los asuntos, pues, de sanidad como en bebidos todos en las ciencias naturales y principalmente en la medicina, exigen muchas veces que se refieran algunos acontecimientos pertenecientes á otras epidemias, aplicables á la que se discute; es tambien menester demostrar los medios preservativos y curativos que se adaptan, segun los principios fisiológicos mas constantes é irrefragables, rebatir con criterio y buena logica los errores acreditados, siendo perjudiciales, y saber en una palabra *porqué se obra*. ¿Quién puede esperar esto de la consabida especie de vocales de que por la mayor parte se componen las juntas? y si no es de esperar ¿podrán sus deliberaciones merecer nuestra confianza? De aquí resulta que ó bien se ha de abandonar la junta á la direccion de sus facultativos, en cuyo caso es *inutil*, ó bien ha de obrar por sí independiente de ellos, porque ni les ha sabido proponer la discusion como convenia, ni tiene la capacidad necesaria para entenderlos, y entonces es *perjudicial*. Si las juntas de sanidad están destinadas únicamente, como replican algunos, para acer solo uso de las reglas preservativas, el manejo de estas suponen tambien aquellos conocimientos, ó á lo menos el de los códigos de sanidad, y de las obras escritas exprofeso, á que se resiste la falta de luces científicas de la mayor parte de sus vocales. Así que, necesitando estos consultar á los facultativos sienpre, vienen á ser los consultados la llave maestra de las decisiones de sanidad, á quienes, privandoles de tener voto en junta, se les *usurpa* un derecho á que les ace acreedores su ciencia, y se les insulta y *abochorna* abiendo de obedecer á sujetos incompetentes.

Ni se diga que esta ha sido la práctica inconcusa de

todos los tiempos; pues las funciones del sacerdote *médico* encargado de la policía de los leprosos entre los ebréos, las del *médico morbero* (1) que existía en el siglo XV en el reino de mallorca, las del *despechador* del de valencia y las de los *alcaldes de lepra* creados por los reyes católicos en 1477, 1491 y 1498, para que las ejercieran los mas sabios facultativos, en nada se parecen, abiendo sido activas y jurisdiccionales, á las subordinadas de los inspectores de epidemias y consultores de sanidad actuales. Aquellos obraban sin tener mas trabas que las de la lei, determinaban por sí lo conveniente y podian multar asta de diez mil maravedís á los que no obedecian sus ordenes; estos, reducidos á una representacion secundaria y pasiva, nada pueden ejecutar sin la voluntad de las juntas, gobernadores, corregidores, ayuntamientos, alcaldes y otras corporaciones, que privadas por lo comun de ideas científicas de igiene pública, en lugar de alentar el celo de los facultativos, tal vez lo contrarían, lo modifican ó tergiversan segun su capricho ó particulares miras. ¿No se ha visto prescindir asta de pedir dictamen á los inspectores de epidémias? (2)

Es menester decirlo sin rebozo el aber privado á los facultativos de la administracion activa en los establecimientos de salud, ha echo cometer á los gobiernos los mas crasos errores. Las leyes cuando son repugnantes se obedecen mal, conduciendo insensiblemente á los ciudadanos al abuso de ellas, al tedio y al desprecio. Ver revestido á un gañan de toda la autoridad en una junta de sanidad y privado de ella á un fisico, es para mí un fenómeno inconcebible. Comprometer la bonomía de un onbre rudo, precisarle á dar ordenes sobre negocios que no entiende, acerle

(1) Posteriormente an sido usurpadas estas plazas á los facultativos por sugetos de otras profesiones.

(2) Villalva *epidemiol. españ.* t. 2 pag. 167.

injusto, y quizá omicida contra su voluntad, es muy superior á mi entendimiento. Tan absurdo es dar la prelación en negocios de sanidad al estúpido vulgo, privando de ella á los facultativos, como sería chocante y ridiculo, confiar la direccion de la artillería, de la zapa, de los movimientos de ataque y defensa de un ejército á un teólogo, á un artesano,... El buen orden pide, y el interés de la patria exige, que sea regida cada profesion por los sujetos que an encanecido en ella, abiendo se dedicado desde niños á conocer sus árcanos. Las sociedades eclesiásticas, los consejos militares, las juntas de comercio, los tribunales de justicia, se componen respectivamente de individuos de su clase. El padre de familias, que tiene á su ijo en peligro, por mas que lea libros de medicina y trate de su dolencia con facultativos sábios, no resuelve por sí, depone la salud del enfermo en manos de un profesor de su confianza, con lo que cree haber obrado bien, sea cual fuere el éxito. Pues si esto sucede en todos los ramos, y se vé que conspira á lo mismo nuestra sabia *constitucion*; será posible que se enpezca á los verdaderos facultativos negandoles lo que tan de justicia les pertenece? Los onbres que abundan en filosofía y onor, trabajan de mala gana cuando no creen ser útiles; la ignorancia sienpre ha dejado de amalgamarse con la instruccion, la sabiduría con la estupidez, y la dignidad del que sabe resiste á ser mandado por el necio. Por consiguiente denunciando á la opinion pública los abusos, que tanto nos perjudican en los lazaretos, creémos cunplir con uno de los principales deberes de la sociedad.

A las antedichas nulidades de la junta actual de maón debe añadirse, como otra de alta consideracion, la de que los vocales morberos, jurados y los facultativos se mudan cada año, quedando permanentes no mas el comandante general, que por lo comun no asiste á ellas el capitan del puerto, cuyo sugeto, aunque no falta

á alguno de sus actos, empeñado en el cumplimiento de los deberes de tal, le queda poco tiempo para pensar en otros asuntos, y el secretario, que siendolo tambien del ayuntamiento, apenas puede mirar los negocios de sanidad sino como secundarios, ó de menor importancia. Así sucede que á la mala disposicion de los vocales se junta la novedad, la ignorancia de las ordenes que rigen y de las providencias que se an tomado; por manera, que cuando comienzan á entrar en el giro ordinario de sanidad, y muchas veces antes de entenderlo, siendo otra vez relevados del encargo, ceden la plaza á otros nuevos, á veces sin aber comprendido ni aun lo mas trivial, aciendose esto un circulo eterno de errores, que es imposible remediar sin *destruirlo*.

Si lo asta aquí enunciado no fuese suficiente para inclinar el animo del gobierno á la mejora de la organizacion de esta junta de sanidad, bastaria para ello saber el modo como eligen sus facultativos y las calidades de algunos de ellos. Como estos no pueden durar mas tiempo en la comision de salud que sus comitentes, mudandose los jurados todos los años, deben ser removidos los facultativos tambien. No es aqui la ciencia, la providad y la firmeza de carácter quien decide la eleccion; no se necesita ser doctor, licenciado, ó tener graduacion alguna; el buen nonbre, el concepto de literato, la fama pública, son circunstancias indiferentes para ser médico ó cirujano de sanidad. (1) Está

(1) *En menorca es médico, cirujano y boticario; médico y cirujano en una pieza; y comunmente cirujano, médico y boticario á un tiempo el que quiere, sin que se le obligue á presentar documento alguno de suficiencia. No es mas difícil el establecimiento de una botica que el de una taverna ó de una tienda de aceite y vinagre. ¿Asta este punto ha llegado la estúpida indolencia de los gobernantes anteriores? No tolerar que el sastre, el zapatero, el molinero, ..., eger-*

determinado, como de *cajon*, que sean los que asisten la casa de cada uno de los jurados; y sobre esto ni ay dificultad, ni se cree faltar á las leyes en cosa alguna, mas que los turnantes sean empíricos, intrusos, charlatanes, sin estudio, ni opinion; pues sería un delito decir á estos *magnificos* que *algunos* de sus predilectos son unos vergonzosos padrastrós del arte de curar, indignos de la confianza pública, y de alternar con los verdaderos facultativos, á quienes abochorna aber de consultar con ellos. Tengo fundadissimos motivos para dudar si los tales saben entender un libro del arte en su idioma. ¡Tolerancia arto contraria á las leyes, y conducta bien diferente de la que tuvo la junta de sanidad de Barcelona en 1589 con Bernardo Rigaldi, que fué sentenciado y puesta su cabeza en una jaula de fierro, *porque curaba de peste sin ser médico, ni aber estudiado la facultad!* (1) ¿ Y será posible, que se aya de tolerar por mas tiempo tamaño abuso? Añadase á lo dicho que ninguno de ellos se encierra en el lazareto durante los períodos epidémicos para celar los espurgos y auxiliar á los pacientes, quedando abandonadas las medidas de sanidad á un mareante, y los enfermos á si mismos, á la religion y á la filosofía propia. Por último la junta de sanidad carece de reglamento fijo de gastos, no ay señalamiento determinado para cada buque; y asi la cuenta y razon debe ser por lo tanto dudosa, las imposiciones inadecuadas, y muchas veces podrán ser tiránicas, pues debiendo costear los gastos permanentes de sanidad los buques cuarentenarios, cuando no

zan sus oficios mecánicos sin aprendizaje y maestría, en que solo se arriesga una pequeña parte de los bienes, y favorecer el que manegen las vidas de los ciudadanos cualquiera onbre oscuro, desentendiendose de las leyes: son circunstancias contrarias á la buena civilizacion de los pueblos.

(1) Capmany comp. istor. y cronol. de las pest. p. 70 t. 5 de sus mem. sobre el antig. com. &c. de Barcelona.

D

aya sino un naranjero mallorquin, podrá inportar mas el coste de su cuarentena, que el valor del cargo y buque. Esto sin adelantarme á suponer que para el señalamiento de observaciones y cuarentenas, á estos ó aquellos barcos, tengan tambien influjo las *cuatro pesetas*, que sobre cada uno cobran los que les dan entrada.

Los gastos que se costean por sanidad, segun el sistema vigente pueden reducirse 1.º á las propinas eventuales que al dar libre práctica perciben á 16 rs. cada uno: el jurado de semana, morbero, diputado de sanidad, secretario, cirujano, médico y el portero; 2.º á los salarios de tres guardas permanentes, destinado el uno à la consigna, y los dos, con un bote, á la cuarentena, los cuales á razon de siete reales diarios cada uno inporta al año 7560; 3.º al de cuatro marineros para tripular la falúa, que á 6 rs. diarios asciende á 8640; 4.º al sueldo de 8000 rs. del director del lazareto, 5400 del capitan de llaves, 2160 de un rondin, é igual cantidad de un marinero para conducir el bote del lazareto. Así pues, aunque las propinas, los guardas y un bote se costea de gastos de sanidad; los marineros de la falúa cobren por marina, y los demas por tesorería general, no deja de costar este lazareto en el dia 26260 rs, sin estar organizado, ni tener sueldo fijo los facultativos ni el secretario. Veremos en la seguida que no será tanta la diferencia cuando se organice, ni dificil formar un fondo para sostenerlo, como pretenden los que, bien allados con el regimen actual, desean su permanencia.

§. 4.º.

Por mas utilidad que se aya querido conceder al ayre libre para descontagiar los contumaces, á los gases ó fumigaciones nitromuriaticas oxigenadas, á las legias alcalinas, al fuego y á la linpieza, no podemos tenerlas, asta aora, mas que como medios secundarios.

El primitivo y único, el que llena toda nuestra confianza y promete, bien administrado, un recurso irrefragable para curar con seguridad los apestados sin recelo de comunicacion, para desinfectar las ropas y extinguir el fermento pestilencial, son los lazaretos. En ellos, como en una sepultura, se concentra toda la malignidad, se aislan y desconponen los focos, perecen los miasmas, se depuran los efectos, y ponen sanas las personas. Los lazaretos, abiendo pocos en una nacion, con que tengan las favorables circunstancias del de este puerto, son el medio infalible de asegurar la salúbridad de los pueblos, la tranquilidad del gobierno, y la espedicion del comercio. Si este lazareto ubiera estado organizado, y en uso desde el otoño de 1800 ¿cuantas vidas y millones mas tendría la madre patria? Bien sabidos son los gastos de nuestros barcos en los lazaretos estrangeros, la imperfeccion y penuria con que se efectuan los espurgos y las cuarentenas en los no establecidos apropiado en la península, la facilidad conque se eluden en estos las reglas de sanidad, y la esposicion que ai en que burle el contagio todas las precauciones de sus juntas. Esto supuesto, y cierto de que la *amarilla*, abiendose echo endémica en el medio dia de la península, reclama precauciones poderosas, entre las cuales siendo la principal, para que no se popularice, este lazareto, parece que no puede desentenderse yá mas tiempo el gobierno de ordenar su arreglo. Así lo reclama la consideracion de los descalabros que ya sufre el comercio por esta causa, y lo mucho que se ha desmejorado por haber tenido que acudir nuestros buques á los lazaretos estrangeros, en donde sobre la menor consideracion, mayores gastos, y acrecentamiento del contrabando, se añade el deterioro de nuestra industria, fabricas y manufacturas. Finalmente no pudiendose dudar de la escelencia del local del de este puerto, de la solidez del edificio, de la comodidad de su distribucion, y de

las proporciones que ofrece, bajo cualquiera hipótesis que quiera considerarse, de que es susceptible de establecerse de un modo provechoso, seguro, y económico: propongo el siguiente *sistema* de arreglo, no como corresponde á la grandiosidad del objeto, sino en cuanto es acomodable á las estrecheces del día, dejando para tiempos menos aciagos la perfección, que siempre suele ser el fruto de la observación de muchos años.

Proyecto de organización del lazareto de esta plaza.

Dos cosas son absolutamente necesarias para conseguir este objeto: organizar bien el lazareto y proporcionarle fondos permanentes, que basten para el desempeño de todas sus atenciones. Lo primero se consigue mediante una junta de sanidad, compuesta de sujetos, que á la autoridad del mando y á la confianza que induzcan las personas, unan la sabiduría, la firmeza, el desinterés y el verdadero celo, con el número de empleados necesarios para ejecutar sus ordenes; y lo segundo proponiendo al gobierno arbitrios suficientes, equitativos y fáciles de recaudar, con que puedan mantenerse.

Nueva junta de Sanidad.

Asta que la constitución política de la nación ha restablecido á todos los españoles en la dignidad de ciudadanos, se contó menos para la formación de las juntas de sanidad, con la sabiduría y el mérito, que con la riqueza y el poder, sin que fuera nulidad para dejar de ser vocal, la ignorancia, la pusilanimidad y el roce de los intereses del público con los particulares, que rara vez concuerdan con las medidas activas y rigurosas de la política sanitaria. Para que esto no suceda en lo sucesivo deberían sacarse los vocales, no facultativos, de todas las clases del

estado; pues siendo la salud individual una alaja propia, que nadie enajena para ceder á otro, pertenece á cada uno su conservacion. Por este principio tan simple como luminoso, se deduce pertenecer á todos la vigilancia y uso de los medios que aseguran la salud de los pueblos, de cuyo derecho no ha podido defraudarse á las cabezas de familia sin comprometerlas, y á los que de ellas dependen. Cuando el ciudadano español abdica una parte de la soberanía para investir á un Rey, y constituir un gobierno, entiendo que no cede su salud y su vida sino en cuanto es precisa para defensa y bien estar de la patria. ¿Y que beneficio saca esta madre compasiva de la apatía con que sus ijos se ven devorar por la peste á causa de la inaptitud, inpericia, ó descuido de los vocales de las juntas de sanidad? Solo el despotismo ha podido conestar una usurpacion, que ubiera repugnado otra nacion menos encalecida en la sumision que la nuestra. La nueva junta de sanidad, para regir el lazareto de maón, debería componerse de *vocales facultativos*, que como peritos é inteligentes, llevasen delante de todas las deliberaciones de ella, el *achón* de la sabiduría para alunbrar á los *vocales custodios*.

De los facultativos.

Debiendo ser los físicos del lazareto las atalayas de sanidad, y la llave maestra, que abra á sus custodios el tesoro con que la ciencia médica contribuye para precaver las enfermedades epidémicas y pestilenciales de los pueblos, es preciso que se elijan para este enpleo sugetos de las mayores luces, quienes á un talento despejado unan la calidad de literátos, de clínicos, é instruidos en todas las partes de la medicina. Los que desde muchachos se an aplicado y distinguido en los estudios *preliminares*; fundamentadose

despues en los *principios* de su arte en universidades acreditadas, ó colegios de cirugia médica, confirmada esta instruccion á la cabecera de los enfermos en grandes ospitales, campos de guerra, lazaretos, y epidémias; los que sobresaliendo en su instruccion, estén acreditados de erúditos en su conversacion, de literatos en sus escritos, y de aplicados y celosos del bien de la humanidad en su práctica: tienen las calidades requeridas para ser *físicos de sanidad*, Mas cuando á esto se añade la universalidad en los idiomas, la popularidad en el trato con los extranjeros, el conocimiento práctico de las cuarentenas, lazaretos, epidémias y pes-tes, tendrán el lleno de las atribuciones mas recomendables que para desempeñar dichas plazas se necesitan. Estas suelen allarse con frecuencia en los profesores militares, que abiendo visitado los ospitales de la península y tal vez los extranjeros, tratado con sujetos ilustrados y vistose en conflictos por mar y por tierra, están mas en el caso de conocer y llenar su deber.

La práctica de nonbrar para el servicio de los lazaretos médicos y cirujanos, es un error comun digno de un particular examen. Todo quanto puede exigirse de un facultativo de sanidad, está resumido en que á la mayor masa de conocimientos médicos reuna la pericia de saberlos enplear por sí, sin esponerse á que resulten ineficaces ó inútiles, fiándolos á otros. Bastaría, para no dudar de este principio, no solo acerse cargo de lo gravoso que es á los intereses comunes y particulares, el que para socorrer varios generos de dolencias avan de intervenir dos facultativos, sino que pueden los enfermos y deben estar mejor asistidos por uno no mas para quedar libres del engorro, atraso, rubór, y mala inteligencia á que suele dar lugar la concurrencia de dos. Y aun cuando la inaptitud de los puramente médicos para tratar las afeciones locales, practicar las operaciones, y egecutar las inspec-

ciones cadabéricas, no fuese un inconveniente de arto momento en un lazareto, bastaría para deberse evitar esta duplicacion, considerar cuan espuesto es en ellos el amontonamiento de sugetos sin absoluta necesidad, los cuales, acrecentando los focos, dan pábulo al fuego que se procura extinguir. De otra parte ¿cuanta facilidad presta para la perfeccion del conocimiento de las enfermedades internas, en los físicos *proyectos*, el estudio y práctica de las esternas cuando *jóvenes*?

Esto convence que no siendo al caso para el servicio del lazareto medios facultativos, esto es, médicos solamente, ni cirujanos no mas, sino físicos; sacando de los colegios militares del egército ó de la marina los mas acreditados, no se podrá errar en la eleccion, mayormente si se escogen catedráticos, consultores ó ayudantes de embarco. De todos modos los militares, sobre la recomendacion que llevan con sigio por su mayor suficiencia, gozando del monte pio de cirujanos, tienen sus viudas y uerfanos, el consuelo de ser menos desgraciados despues de la muerte del enpleado.

PRIMER FÍSICO.

Siendo suficientes dos físicos para el servicio de este lazareto, un *proyecto* en calidad de gefe, y un *joven* para que egerciendo en segundo llene las funciones de aquel en sus ausencias y enfermedades, sería de obligacion del proyecto: I. ° la formacion de un *diario de sanidad* en que por constituciones epidémicas, constase del modo mas cierto no solo el número de enfermos que se reciben en el lazareto, la naturaleza de la dolencia, su curso, terminacion y método curativo y preservativo, sino cuanto pudiere averiguar acerca de la procedencia de la enfermedad, su desarrollo, progresos y fin; debiendo constar

por estaciones y meses, en seccion aparte en el mismo diario, el estado de salud de las costas de la península, y de todas las del mediterráneo, en cuanto fuera posible, deducido de los escritos públicos, de las correspondencias con los *alcaldes de fiebre amarilla*, si se adoptase el proyecto del sabio Hernandez, y de las declaraciones é informes de los capitanes de buques, pasajeros y tripulaciones. De este diario formaría un extracto exacto, á fin de cada año, que leído en junta, se consignase en su archivo para servir á la formacion de la *istoria del lazareto*, que cada diez años debería darse al público; 2.º procurar promover y contribuir á la formacion de una *biblioteca sanitaria* en el edificio de las juntas, en que se reuniesen todos los reglamentos de los otros lazaretos, instrucciones particulares, gacetas de sanidad, y obras que tratan de enfermedades epidémicas y pestilenciales, y de las precauciones para evitarlas; 3.º asistir á la visita de los barcos que arribasen al puerto, al reconocimiento de las tripulaciones que se pondrian en libre práctica, y á todas las juntas de sanidad. En estas debería distinguirse por las noticias que anteriormente tubiese, por los conocimientos que le fuesen propios, y por su mismo deber de *vocal facultativo*, abriendo las sesiones, despues de permitirlo el presidente, para que visto su informe y dictamen, pudiesen los otros vocales dar el suyo. Por esta misma razon cuando en los casos espinosos juzgase preciso la junta el que se consultasen las luces de otros facultativos, pertenecería á este el instruirles en consulta, debiendo acudir con ellos á los lugares que conviniese, y presenciando las aberturas cadabéricas, ú observaciones particulares que la junta creyera indispensable practicar; 4.º promover y contribuir con el 2.º físico á acer ensayos, repetir inspecciones anatómicas, y observar segun y como le pareciera sobre cuantos puntos fuesen conducentes para rectificar la virtud de

los espurgos, conocer la naturaleza de las dolencias, precaberlas y curarlas, ora dieran motivo á ello las enfermedades actuales, ora las presuntivamente venideras; y 5.º observar escrupulosamente los reglamentos de sanidad aprobados en junta, obedecer las ordenes que ésta diera en cuerpo, y contribuir de todos modos al mejor desempeño del importante ministerio á que se destina el lazareto. Puntos principales sobre que debería recaer la fórmula del juramento al tiempo de su ingreso en la junta.

SEGUNDO FÍSICO.

El segundo físico, aunque abría de asistir á las juntas no estando de oficio en el lazareto y abundar en su opinion en ellas, tendría voto solamente en caso de no estar presente el primero, á quien sustituye. Por esta razon debería prestar á su ingreso el mismo juramento que él, contribuir á la redaccion del diario de sanidad, formacion de la biblioteca, observaciones é inspecciones cadabéricas, procediendo en un todo de acuerdo con el primero en lo científico y gubernativo, en gracia del mejor orden y la mayor armonía. Durante los períodos epidémicos sería de su principal obligacion *encerrarse* en el lazareto, y en calidad de representante de la junta, cuydar del arreglo, número y ocupaciones de todos los enpleados interiores, medicar los enfermos, practicar las inspecciones, y las operaciones mayores; pues para las menores y estar inmediato á los enfermos, abría de haber un practicante de cirugía. Celaría con especial cuidado el modo de recibir en el lazareto los enfermos, el contumáz y los barcos; observaría las precauciones con que se desempeñáran los serenos, los espurgos, los laboratorios y fumigaciones, no descuidando de notar el modo de tener los del lazareto las comunicaciones entre las gentes de afuera al tiempo de recibir los víve-

E

res y entregar las cartas; así como si los de distintas épocas y patentes, se comportaban según se les abría encargado, y si tenían entre sí armonía, pudiendo cominar, arrestar, é imponer algunos castigos ligeros, si fuesen necesarios, para contener á los cuarentenarios y enpleados díscolos, ateniéndose para ello á las leyes de policía que hubiese sancionado la junta, y á las ordenes particulares que ésta le comunicase. Tendría á sus ordenes la guardia interior, y finalmente daría parte el segundo físico á la junta todos los días, procurando ser descriptivo en él; puesto, que no solo abría de servir para que ésta se enterase y formase sus decisiones, sino para que leído en ella pudiese el primero extractarlos, é irlos disponiendo científicamente en el diario de sanidad.

De los conservadores.

Los conservadores para llenar la medida del deseo nacional, deberán reunir á su ilustración la severidad, la autoridad, y la confianza pública, sacándolos de todas las clases; por manera que según estos principios serian los mas abonados: el Gefe político, ó su Subdelegado como presidente nato, el Regidor primer nombrado y un Procurador Síndico por parte del ayuntamiento, el General comandante por la milicia, el Rector de maón por el clero, el Capitan del puerto por la marina, y por la del comercio su primer Consul, (1) durables todos por el tiempo de sus enpleos. Así que, añadiendo el primer físico, serán ocho los vocales de la junta de sanidad, termino que sobre ser el medio entre el exceso de doce ó mas, de que se an conpues-

(1) *No obstante de carecer el comercio de esta isla de sugeto autorizado para ocupar este destino, como el buen orden exige que lo aya, doy por supuesta su existencia, fundado en que no dejará de crearse en el nuevo código mercantil.*

to varias juntas, y la escasez peligrosa de cinco ó menos á que suelen reducirse otras, es exactamente proporcional al de esta plaza. Se nonbrarán á votos secretos en la primera junta de cada año un *Vicepresidente*, un *Protector*, un *Fiscal*, un *Tesorero* y un *Interventor*, cuyos nonbres indican ya sus funciones. El presidente á mas de presidir las juntas, convocarlas, ordenar los puntos que se ubieran de tratar en ellas, firmaría con el secretario los oficios, las instrucciones de policía y sanidad, y las cartas de correspondencia; con el protector y el fiscal las providencias de justicia; y con el tesorero é interventor las de cuenta y razon. El vice presidente sustituye al presidente; el protector debería egercer funciones diametralmente opuestas á las del fiscal, aciendo de padre de todos los que se allasen bajo la jurisdiccion de sanidad, tanto enpleados como cuarentenarios; el fiscal abria de alentiar el cunplimiento de los deberes de cada vocal, reanimar las discusiones inportantes, y las poco ó mal aclaradas, clamar por el mejor despenño de los reglamentos de sanidad, cunplimiento de las ordenes superiores y porque no quedasen impunes los delitos, no menos de la junta, que de los enpleados y cuarentenarios; al tesorero correspondería recibir, pagar y conservar el *tesoro de sanidad*, á cuyo efecto abria de prestar caucion, y abonarsele un tanto por ciento; el interventor autorizaría con su *dese* todas las pagas, sin cuya calidad no las satisfaría el tesorero, debiendo tener éste noticia *motivada* de lo que se pagase é interviniese, esto es, de todas las partidas aprobadas en junta, justificadas en el mismo recibo con el *constame* del secretario; por manera que siguiendo el tesorero é interventor la exactitud de las tesorerías y contadurías de egército, se darian por despenñadas sus funciones, despues de reconocidas y firmadas por el presidente las cuentas al fin de cada año, pasadas éstas para la aprobacion y finiquito á la

junta suprema de sanidad, y de ésta á la *contaduría mayor de cuentas*, que segun el art. 350 de la constitucion, tit. VII., se estableciere.

Del secretario de sanidad.

El secretario que en lo sucesivo ubiere de ser de sanidad, ademas de no tener otro enpleo, deberia nonbrarse de la clase de literátos, prefiriendo á los que, sobre saber poner bien un escrito, tubiesen conocimientos del arte de curar, de istoria natural, de química, ó de leyes, y se allasen adornados de la inteligencia de algunas lenguas sabias, y de los estudios filológicos. Así podria merecer la mas cabal confianza por el buen desenheno de sus funciones cualquiera literáto, y sus deberes serian: 1.º recibir todos los escritos dirigidos á la junta, abrirlos en sesion de sus vocales, leerlos, estender las contestaciones, y firmarlas con el presidente; 2.º llevar corriente el libro de *juntas* notando los sugetos que asisten á ellas, los puntos que se discutan, y las opiniones singulares, que por separado quisieran firmar los que las sostubiesen; 3.º presenciarse el arribo de los barcos al reconocimiento, tomar el juramento y las declaraciones de sus capitanes, pasajeros y tripulacion, recogiendo las patentes, diarios y cualquiera otro documento exigible relativamente á sanidad, reconociendolos *unicamente* con el fin de tomar noticias ciertas de su procedencia, arrivadas ó roces con otras embarcaciones en la mar, y sobre el estado de salud del equipage; debolviendoseles religiosamente despues de extractados por el físico vocal, y notados en el diario de sanidad; 4.º deberia asistir al tiempo de dar libre práctica, á los exámenes de enfermos, inspecciones cadabéricas, y á todos los actos de sanidad determinados en junta, cuyos resultados extractaria en otro libro llamado de *policía de sanidad*; 5.º abria de llevar un *inventario corriente de cargo*

contra el portero, relativo á muebles de la casa de sanidad, contra el mayordomo del lazareto, de lo que contubiese este edificio, y contra el patron y los rondines de la casa de cuarentena y consigna, para que constára y se conserváran los efectos respectivos de que cada uno estubiese encargado; 6.º llevar otra *lista de ingreso* y de *gastos aprobados* por la junta, tanto relativa á sueldos, gratificaciones y jornales, cuanto á biblioteca, luces, escritorio, correo, esperimentos, botes extraordinarios, obras, reposicion de muebles de dotacion, compra de perfumes &c; 7.º á dar las certificaciones de cuarentena á los sugetos que las pidiesen en papel de sello de sanidad, los testimonios de gastos, detenciones, deterioros y boletas; cuyos documentos, para ser válidos, deberian llevar el V. B. del presidente; 8.º á formar los sumarios de los delitos cometidos por cuarentenarios ó enpleados, contra las leyes espresas de sanidad. Y tanto de estos como de los demas documentos referidos, tendria el correspondiente *índice*.

Vases por parte de la junta y del gobierno sobre que debe afianzarse la utilidad y permanencia de este lazareto.

Exigiendo precauciones mui distintas los negocios de sanidad durante los períodos epidémicos que en los tiempos de salud, deben diferenciarse mucho estas dos épocas; no solo por lo que respeta á la actividad de las providencias, y á la vigilancia y firmeza para que se sostengan, sino por lo que mira á su calidad, número de enpleados, diferencia de sueldos, y concurrencia de vocales. Así como en los tiempos de salud bastaria tener una vez á la semana junta, y celebrarse no abiendo mas que las dos terceras partes de sus individuos, en los de enfermedades pestilenciales deberían repetirse cada dia y no faltar alguno;

si en el primer supuesto se saben los empleados que se necesitan, el ingreso y el consumo, en el segundo es inapeable, antes que llegue el caso, saber la gente de que es preciso echar mano, el coste que tendrá, y las cantidades de aumento con que en tales estrecheces se puede contar. Y así la primera obligacion de la nueva junta abría de ser ocuparse en la formacion de un reglamento de *policía y gobierno* para el tiempo de salud, con separacion del que ubiera de regir durante los períodos epidémicos, en que constase el arreglo de juntas, los deberes de los vocales, las obligaciones de los empleados y cuarentenarios, las leyes penales de sanidad, las precauciones de policia en el lazareto, ora fuese con el motivo de cuarentenas y espurgos, ora con el de enfermos y muertos. A este efecto se podrá consultar *Cenac*, el *Cardenal Gastaldo*, *Ranchin*, *J. P. Papon*, *Fornés*, *Freyllas*, *Diaz Salgado*, *Perez de Escobár*, los *autos acordados 16 del lib. 6. tit. 18*, y el *76. lib. 2. tit. 6*, y la *cedula de Felipe V.* dada en valsain á 10 de octubre de 1721 en cuanto pertenece á peste, y medios para evitarla. Ni será de menos inportancia el que diese principio desde sus primeras sesiones á la formacion de un *arancel* general é invariable, fundado en bases equitativas, no menos con respecto á los contribuyentes, quanto al obgeto á que se destinan las contribuciones. Esto infundiría confianza en el comercio, segun se observò yá en 1703 de resulta de aberse formado uno en barcelona, evitaría toda vejacion á los particulares, no dejaría lugar á la arbitrariedad, á las conmutaciones, á las connivencias, ni á alguna de tantas socaliñas, como sabe inbentar la ambicion, mayormente siendo tan facil á los enpleados de sanidad sacar partido de ellas. Los percances tiránicos ; no podrán sostenerse por una simulada exactitud, llevada asta la mas funesta perfidia, si las juntas de sanidad no los precaban ? ; Ojala que no tuvieran los cuarentenarios en lo sucesivo que sufrir del modo sórdido y brutal, que

mas de una vez an experimentado de los guardas de sanidad!

Los principios de donde se deduce la clasificacion de las patentes en linpia, sospechosa, sucia, y tocada no merecen asta aora la mayor confianza en los lazaretos, pues no están acordes todavia los pueblos de europa acerca de los casos en que conviene cada una de estas clasificaciones. Así es que unos poco escrupulosos, muy condescendientes, ó por miras mercantiles rebajan el riesgo ó lo ocultan, dando patente sospechosa al que corresponde apestada, y linpia al que deberia tenerla tocada; otros como los berberiscos adictos al fatalismo, y faltos de conocimientos científicos desconocen toda precaucion, conprometiendo así á cada paso la salud de nuestras costas. El reglamento de marseille, por la inversa, está escrito con sangre, reconoce el principio terrible que dió lugar á su formación en la peste atroz de 1720, por lo que tanpoco puede ser un modelo admisible en todo su rigor. Finalmente no abiendo mas fundamento en esto, para ciertos sugetos, que el de su temor, ignorancia, odio ó utilidad; convendria, que la españa, tan grande en la guerra actual como umana y preventiva en todos tienpos, estableciese los fundamentos de un nuevo *derecho* de sanidad, tal que mereciendo la confianza de las naciones, pudiese con el tienpo ser reconocido de todas. Para esto es indispensable: 1.º que esta junta dependa solamente de la suprema residente en la capital del reyno, sin subordinacion á la de mallorca; 2.º que se diese orden á todas las restantes juntas de sanidad de las españas, enbajadores, ministros, encargados, consules, y agentes españoles, residentes ó en comision en cualquiera país extranjero, para que informáran por sí y contestáran de oficio á la junta de sanidad de maón, cuanto ocurriese relativo á la salud pública. De este modo lograria estar en relacion con todos los pueblos civilizados, y uniformar, como desde un centro comun, sus deliberaciones;

3.º que se conserve el fuero de sanidad perdiendo el suyo todas las personas y cosas, que estén bajo su jurisdicción, sin que oste el ser sugeto principal, nacional ó extranjero, navio de guerra, ó propiedad del principe; pues nadie puede faltar á las reglas sanitarias sin comprometer la salud de todos; 4.º que tenga facultad en los casos extraordinarios para cuotizar enprestitos forzados sobre los ricos, que deberá garantir el gobierno, y auxiliar con mano fuerte; 5.º que se declare este lazareto *general é inviolable* para toda especie de naciones, ó como asilo universal del genero humano, á donde puedan acogerse asta nuestros propios enemigos. El poner estos una bandera blanca y amarilla, estando al alcance del cañon, indicaria pedir socorro á la sanidad, el introducirlos por ésta en el puerto del lazareto, sin permitir interrogatorios, ni discursos políticos mientras estuviesen en él, ni vejacion ó tentativa ostíl alguna, asta aber vuelto à salir, segun se acostunbra con los parlamentarios, serian suficientes precauciones para evitar todo perjuicio de parte de las potencias beligerantes entre sí y de las que estuviesen en guerra con nosotros. Esta medida, tan conforme á los principios de humanidad de la eróica nacion española, la dicta la política, la persuade la utilidad nacional, y la afianzarán sus felices resultados. El tiempo, como buen maestro de los proyectos humanos, debe justificar el mio. Sea pues el corto recinto de este lazareto el asilo inviolable de todas las naciones, prescindiendo de su estado de paz ó de guerra. Sepa el mundo, y entiendan nuestros crueles enemigos que aquellos mismos, que creian subcunbidos les ofrecen una mano benéfica para que se aprovechen de ella en sus necesidades extremas; 6.º que para eludir toda dificultad acerca del contrabando, se proiba la exaccion de derechos de aduana à *todas* las embarcaciones que arriben á menorca declarando *franco* el puerto de maón, y que sea reputado como *extrangero* en los demas dominios españoles, *unicamente* en quanto á la

percepcion de derechos, salvas las precauciones para impedir la estraccion de moneda, ó que si se exigen sean tan moderados que no provoquen á la introduccion subrepticia de genero alguno de contrabando. La dificultad que se toca primero en este caso estriba en el modo de indemnizar á la hacienda nacional del ingreso de aduana con que en el dia acude á cubrir los gastos públicos. ¿Pero que oposicion puede haber en que se mantengan aqui constantemente tres mil hombres de tropas de linea, algunos barcos de fuerza y los empleados precisos, á costa de las rentas de la isla, adoptando una prudente economía, cuando la adopcion de la medida propuesta debe rendirla tantos bienes? De otra parte la península no deja de utilizar en ello, pues, ademas del interés que tiene en el establecimiento del lazareto, no debiendo enviar en lo sucesivo las cuantiosas remesas que antes de la guerra actual acostumbraba, y siendo natural que refluyan los derechos que no se percivan en maón, acia las aduanas de mallorca, cataluña, valencia, &c. la resultará el beneficio de algunos millones cada año. No faltará quien aun salvada la primera objecion, del modo dicho, alegue contra la franquicia del puerto la mayor facilidad que en tal caso se proporciona al contrabando con notabilísimo deterioro de nuestras fábricas, industria y comercio. Mas suponiendo que efectivamente venga á ser menorca un almacen general de mercaderías extranjeras, y que la proximidad de nuestras costas y mayor concurrencia de embarcaciones á maón, sea una causa proxima para introducir las: ¿quien puede obstinarse en negar que estas mismas circunstancias no contribuyan á dar mas incremento á nuestra industria, á vender mejor nuestros frutos, y á crear una marina mercantil y por consiguiente militar, superior á la de los siglos de mayor gloria de la nacion española? La objecion del contrabando tan cacareada por algunos, para oponerse al establecimiento del puerto franco, tiene tan poca

fuerza, segun mi juicio, que con acordarse que ya en el ECHO sucede lo que se solicita de derecho, basta para que no alarme tanto este presuntivo temor. De otra parte ¿no puede mas para precaberlo una ley buena que cien mil guardas? ¿no se ha echo sienpre aqui el contrabando de un modo enorme, se ace y se ará, sin que el go. bierno pueda impedirlo? A esto parece que alude el informe presentado en las cortes el 20 de enero de este año del ministro de acienda, cuando dice „ que no ai seguridad completa en maón para la exaccion de derechos.” Luego no debe ser el contrabando un motivo suficiente para dejar de establecerse el puerto franco. ¿No estarian continuamente espuestos los abitantes de la isla, sin la esencion que se solicita, á ser deborados por alguna chispa pestilencial, emanada del lazareto? ¿La funesta istoria de este azote nos ha enseñado muchas veces, bien á nuestra costa, que una colcha, un corte de vestido, un pañuelo, un volsillo (1) ha vastado para apestar el continente! A esto contribuye mucho la abaricia de algunas gentes, la poca apreensión de otras y la crasa estupidez de tantas como navegan ó pueden allarse enpleadas por la sanidad. ¿Arto frecuente ha sido ver de la noche á la mañana conparcer el contagio en casas en donde se abian ocultado generos! ¿Y nos atreberiamos á llamar perfecto el establecimiento de este lazareto dejando en pie tamaña dificultad? Alegese por consiguiente de él todo motivo de contrabando, presida en los espurgos la mayor franqueza de parte de los enpleados y total seguridad de los efectos, para que puedan los interesados acer libre y especial ostension de todos ellos. Asi lo exige la confianza general y lo persuade la buena política. En caso de desabenencias con alguna potencia estrangera, esta isla que ha sido la manzana de la dis-

(1) *Vease Vicente Mut, ist. del reino de Mallorca = Villalva epidemiol. españ. t. 2 pag. 50, y 57 &c.*

cordia de un siglo á esta parte ; no vendria á quedar durante la guerra como un país neutral, si se adoptasen estos principios? 7. ° Que se permitiese á la junta el uso de un *sello particular*, á quien, puesto á la cabecera de sus documentos, se diese fé y credito, en todos los efectos relativos al ministerio de su instituto.

De los empleados de sanidad.

Ademas de los dichos empleados, necesita el lazareto otros *permanentes* para el buen desempeño de su instituto, tanto en las temporadas de salud como durante los períodos epidémicos, los cuales pueden reducirse á los siguientes: 1. ° al *Capellán* ó párroco, que teniendo anexas todas las funciones de padre de almas en el lazareto, sobre estar encargado de la capilla y de cuanto contenga, diga misa todos los dias festivos en ella, administre los sacramentos á empleados y cuarentenarios católicos, asi en el estado de salud como en el de enfermedad, los auxilie *in articulo mortis*, y procure que sean enterrados á su tiempo con decoro. Deberá igualmente llevar la cuenta y razon del gasto de la capilla, exortar á los moribundos para que aganten testamento, presenciandolo y firmandolo él, el 2. ° fisico y el mayordomo, de que deberá enbiarse copia á la junta, y un estado de sus bienes actuales en el lazareto. Corresponde al párroco igualmente dar las certificaciones de óbitos de todos los difuntos, fees de casamiento, bautismo y cualquiera otro documento perteneciente á su empleo, con que sea en papel de sello del lazareto, y vayan firmados tambien por el presidente de la junta y su secretario; 3. ° al *Conserge*, que con dos guardas de sanidad y algunos soldados, cuiden de parte de afuera del lazareto, procurando noche y dia, de que tanto las personas y efectos, quanto los cerdos, perros &c. no puedan acercarse á las puertas ni paredes, entrar ni salir en el la.

zareto, ni aun desembarcar en su orilla sin licencia; y teniendola, sea para entrar, ablar con los cuarentenarios, ó para conducir víveres ó papeles, debe acer que se observe en todo puntualmente la *institucion de policia* de la junta; 3.º el *Mayordomo* del lazareto se cuidará en lo interior de la egecucion de todo lo pertenciente á espurgos, serenos y desembarcos, del buen orden entre cuarentenarios y enpleados, de su colocacion, separacion, número, nonbres y distribucion de trabajos; llebar razon de todo, asesorandose en sus dudas con el 2.º físico, si reside en lo interior del lazareto, á quien dará en este caso parte cada noche de lo que aya ocurrido durante el dia, para que este lo pueda dar á la junta. El mayordomo en tiempo de salud será segundado de dos guardas de sanidad: uno destinado al puerto del lazareto, y otro á la guarda interior; y durante los períodos epidémicos tendrá bajo sus inmediatas ordenes á todos los enpleados, que con este motivo se añadan. Tanto la plaza de mayordomo como la de conserge, deberán recaer en patrones, que, sobre ser activos y de notoria providad, ayan frecuentado los puertos de levante, y se allen instruidos en la práctica de los lazaretos; pero la de guardas de sanidad podrán darse á soldados cunplidos; 4.º al *Cabo* de sanidad, un bote, y un guarda para la isla de la cuarentena, bajo cuya custodia estén los barcos, que trayendo patente linpia se allen de observacion; 5.º al *Guarda* de la consigna, al *Patron*, y cuatro guardas marineros para la falúa de sanidad, que an de estar en villacarlos para interrogar á los buques que entren, y acerles ir á la cuarentena, segun las ordenes que tuvieren. Tambien debe servir esta falúa para conducir los individuos de sanidad, llebar ordenes &c.

De este modo estarán sienpre enpleados en el lazareto el físico, el capellán, el conserge, el mayordomo, un cabo, un patron, diez guardas, una falúa y dos botes. La falúa la tripularán el patron y cuatro guardas, el bote de la cuarentena el guarda de ella, el del lazareto uno de sus

guardas exteriores; y de los interiores, uno ará veces de sacristán y de perfumador, y el otro cuidará particularmente del puerto del lazareto, sin perjuicio de atender al objeto principal á que se allen destinados como guardas de sanidad, y de estar cada uno, segun queda arriba detallado, sugeto á su inmediato gefe, esto es, los exteriores al conserge, los interiores al mayordomo, el de la isla de la cuarentena á su cabo y los de la falúa á su patron. De este modo vienen á ser dos mas los enpleados permanentes por el nuevo sistema, que los que existen actualmente segun el antiguo. Todos los restantes destinos, que se ayan de crear de aumento durante los períodos epidémicos, an de ser accidentales é ínterinos, de modo, que á excepcion de los mozos de cordel, enfermeros, y guardas de sanidad interiores, abrian de nonbrarse los demas de entre las personas acomodadas, y de providad del pueblo, por el recelo de que los *mercenarios*, faltando á su deber, diesen lugar á que se salpicase el vecindario ó las tripulaciones de los buques sanos, aciendo general la dolencia. Por esto el clero, la nobleza, el comercio y todos los ciudadanos pudientes, deben ser los primeros á ofrecerse á la junta para acer este servicio gratis, y de quienes ésta debe echar mano en tales lances.

De los sueldos y otros gastos de sanidad.

Nada ha de omitirse por parte de la junta para que en el lazareto se desenpeñen exactamente sus disposiciones: con el oro en una mano y el yerro en la otra, debe acer entender á los enpleados que será tan generosa en premiar los beneméritos, como inexorable en castigar los culpados. Con dar buenos sueldos, dispensar gracias, conceder premios, repartir distinciones de onor y castigar poco, pero egenplaramente, se consigue todo.

Los sueldos en la actualidad no podrán ser tan pingues

como corresponde á la delicadeza, inportancia, y ries-
go de este genero de servicio, pero deberá indemnizar-
se en algun modo este defecto, concediendo á cada uno,
segun el enpleo y la exactitud con que lo despena du-
rante los períodos epidémicos, una gratificacion diaria
para suplir un tanto á los mayores gastos que en tales cir-
cunstancias se les ocasionan. El estado siguiente mani-
fiesta el coste actual, que tendrá el lazareto, unos años
con otros, segun el nuevo plan.

Gastos permanentes de cada año.

	<u>Rs. de vn.</u>
<i>Enplea-</i> Primer físico	15 0
<i>dos y sus</i> Segundo físico	11 0
<i>sueldos.</i> Secretario de la junta	7 0
Capellán	6 0
Conserge	6 0
Mayordomo	6 0
Cabo de sanidad	3 0
Patron de la falúa	3 0
Diez guardas á 2200 cada uno	22 0
Portero	3 0
Presupuesto de gastos de la sala de juntas, de correo, escritorio, bib- lioteca, reposicion de utensilios, conservacion de buques, y edificio. }	. . 18 0
Total al año	<u>100 0</u>

Gastos actuales de cada año. Rs. de vn.

De la paga de marineros de la falúa y botes, guardas de sanidad, sueldos de director, y capitan de llaves, }	. 26.26 0
--	-----------

	26.260
De los 16 rs. vellon, que recibe cada una de las siete personas que asisten á dar entrada, suponiendo acer cuarentena unos años con otros, desde el 1800 acá, 500 buques.	} ..56.000
De gasto de escritorio, correo, aberías, reparos de la consigna y cuarentena &c. (1)	} . 10.000
	<hr/> 92.260
<i>Diferencia del plan antiguo al nuevo</i>	<i>7.740</i>

El ramo facultativo del ospital militar de esta plaza cuesta al erario nacional 51.360 rs. vellon anuales, correspondientes á los sueldos de dos medicos, dos cirujanos, un boticario mayor, dos practicantes de cirugía, dos de farmacia y un mozo. ¿ No podría incorporarse el servicio de sanidad con el del ospital, variandose los aberes, eligiendose sugetos á proposito, y dandoles una organizacion diferente ?

De los fondos del lazareto-

Por ultimo el lazareto debe tener su TESORO particular administrado por la junta, independiente de

(1) *Las dos ultimas partidas no son mas que prudenciales respecto ser dificil averiguar con exactitud el ingreso de los caudales de sanidad, la inbersion y el residuo, sino lo ace la junta, que es la única, que detiene los barcos, que les señala lo que an de contribuir y que entiende en las cuentas; no debiendose perder de vista que las propinas de los jurados, facultativos, secretario ascienden mas segun es mayor el número de barcos, que sugetan á cuarentena.*

toda otra jurisdicción, para que con él, no solo pueda costear los gastos dichos y demas que ocurran en los tiempos epidémicos, sino mejorar el edificio si sobran caudales, y perfeccionar los establecimientos de policía. Del gobierno depende, y de la buena fé de los informes de las autoridades constituidas de la isla, el que todo se verifique, si quieren adoptar en parte ó en todo los arbitrios siguientes: 1.º el quinto del importe total del arriendo del estanque del aguardiente y licores en toda la isla, respecto de que siendo un derecho del público ningun uso puede hacerse que lleve mas su objeto que aplicar á lo menos la quinta parte para conservar la salud general; 2.º el tanto por tonelada de todos los barcos que entren en el puerto, de que se formará un arancel bajo el nombre de *contribucion de sanidad*, diferenciando los que no acen cuarentena de los que entran en ella, y entre los que son de pura observacion, los que traen contumáz y necesitan espurgos, ó tienen ademas enfermos; cuyos casos serán diferentes tambien segun el número de dias, la procedencia del buque, la intensidad de la dolencia, la naturaleza del cargo y número de onbres y animales que conduce; 3.º otro impuesto sobre personas, animales y generos, llamado de *abitacion, enfermería, y almacenage*; pues no es justo que los deterioros que se causen en ribas, ranpas, poyos y almacenes no se carguen sobre los generos; los ocasionados en cuartos, cisternas, cocinas, enfermerías y otras oficinas para uso de las gentes, no los costeen ellas; y que si ubiese animales de pelo, lana ó cerda no se les imponga alguna contribucion para mantener el edificio; 4.º el producto de las cédulas de sanidad segun se detalle en el arancel general, estendidas en papel con sello de la junta, el de certificaciones de cualquiera especie que sean, dadas por individuos de sanidad, como por el secretario, físico, capellán. . . á quienes se les abonará un tercio del importe total de las que correspondan

á cada uno; 5.º el valor de todas las multas impuestas por la junta á los delitos, que no mereciendo pena capital, queden bien castigados con las pecuniarias; 6.º el total del importe del buque, cargo, equipage, dinero y alajas de los que, no teniendo heredero forzoso, mueran *ab intestato* en el lazareto, así como la parte que dejen gratis, testando en beneficio del establecimiento, sea dentro ó fuera de él; 7.º el importe del arriendo de la fonda del lazareto, de los pastos, uertos, y el de poder pescar en su puerto en las temporadas de salud; 8.º la concesion de la isla del ospital, la del terreno de la circunferencia de cala figuera y su fuente, para acer almacenes, ó arrendarlo segun mejor pareciera á la junta, salvo el privilegio, en uno y otro caso, de tomar agua todo genero de embarcaciones. Por último debería la junta poder beneficiar sus fondos aplicandolos á cualquiera especulacion mercantil, presuntivamente útil. Las cavallerías, los laudemios, las tallas, el noveno, ¿ no podrian ser otro genero de arbitrios para dotar el lazareto ?

Notese: que en la pag. 5. lin. 32, en lugar de congio debe leerse contagio. = La situacion topográfica señalada á menorca en la pag. 9. lin. 23, es con referencia precisa al punto que ocupa su lazareto = En la pag. 12. lin. 26, despues de murallon exterior, lease „ de 20 varas de altura uno y otro, y separados entre sí por un intérvalo de la misma estension.“ = En la pag. 21. lin. 11, donde dice adaptan, lease adoptan. = En la pag. 31. lin. 10. al fin, debe seguir „ como es facil convencerse leyendo la carta de un facultativo á un militar del primer egército; que se acompaña. “

Así corresponde exactamente con el original que me ha presentado el Doctor Don Manuel Rodriguez de Villalpando, Profesór de Cirugía y de Medicina, Cirujano Consultor onorario del egército y Mayor del ospital nacional de esta plaza. Maón 11 de Junio de 1813. = Pedro Anonio Serra, impresor.

UNIVERSIDAD

San Pedro

Puerto Margarita
y todo Buelo.